

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



**Insumos para el Examen
Periódico Universal de
Derechos Humanos (EPU)**

Cuarto Ciclo

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – INSUMOS PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (EPU) – CUARTO CICLO

El presente documento, es producto del trabajo conjunto entre la Alianza por la Niñez y la COALICO.



Alianza por la Niñez Colombiana:

Aldeas Infantiles SOS, Bethany Christian Services International Inc., Children International Colombia, Compassion Internacional, Corporación Colombiana De Padres Y Madres -Red Papaz, Corporación Infancia y Desarrollo, Fondo Para La Acción Ambiental Y La Niñez - Fondo Acción, Fundación Antonio Restrepo Barco, Fundación Agencia De Comunicaciones, Periodismo Aliado De La Niñez El Desarrollo Social Y La Investigación –Pandi, Fundación Ama La Vida Aliwen, Fundación Apego, Fundación Centro Internacional De Educación Y Desarrollo Humano –Cinde, Fundación Lumos Colombia, Fundación Misión Internacional De Justicia, Fundación Operación Sonrisa, Fundación Plan, Fundación Saldarriaga Concha, Fundación Save The Children Colombia, Universidad Javeriana - Facultad De Psicología, Universidad Nacional - Observatorio de Infancia, World Vision International, Colegio Colombiano De Psicólogos- Colpsic, War Child Colombia, Fundación Casa de la Infancia.



COALICO



Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO):

Asociación Centro de Desarrollo y Consultoría Psicosocial Taller de Vida, Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción Noviolenta (Justapaz), Benposta Nación de Muchach@s Colombia, Corporación Vínculos, Fundación Creciendo Unidos (FCU), Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI Colombia), Servicio Jesuita a Refugiados Colombia (JRS_COL).

Con el apoyo de:



Programa PRIDE de la Oficina Internacional de los Derechos del Niño en Canadá – IBCR.



UNIÓN EUROPEA

Unión Europea en Colombia.

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo de La Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Alianza y de la COALICO y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Esta publicación cuenta con una versión en inglés y su traducción fue posible gracias al apoyo del programa PRIDE de la Oficina Internacional de los Derechos del Niño en Canadá – IBCR.

Fotografía en portada:

Marina Shatskikh - Licencia gratuita de pexels.com

Derechos reservados:

© Alianza por la niñez Colombiana.

© Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO).

Bogotá, D.C., Colombia - 5 de abril 2023 | ©Todos los derechos reservados.

I. Introducción

1. La Alianza por la Niñez Colombiana es una red de organizaciones nacionales e internacionales¹ de la sociedad civil conformada desde el año 2002, que vincula actores con los mayores conocimientos, experiencia y trayectoria en el trabajo directo con la niñez y adolescencia, articulando capacidades y esfuerzos para la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

2. La Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO)², es un espacio de confluencia de organizaciones de la sociedad civil, de carácter nacional e internacional que, desde su creación en 1.999, a través del monitoreo, la incidencia política, y la defensa y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes – NNA en Colombia, busca contribuir a la disminución de los impactos del conflicto armado en la niñez y la adolescencia en el país.

3. En el marco del Examen Periódico Universal y la Convención de los Derechos del Niño, COALICO y la Alianza se han unido para visibilizar las problemáticas que afectan a las niñas, niños y adolescentes - NNA, quienes representan casi la tercera parte de la población del país³. El objetivo principal es que estas problemáticas tengan respuesta a través de la agenda pública del gobierno, y puedan subsanarse de manera articulada con el sector privado y las organizaciones sociales que trabajan por esta población.

4. Este documento fue elaborado a partir de las recomendaciones formuladas al país durante su tercer ciclo, el informe presentado por el Gobierno y la perspectiva de cada una de las organizaciones que trabajan en territorio y que conocen la situación que viven las niñas, niños y adolescentes. Las observaciones están enmarcadas en los derechos fundamentales del niño que hacen referencia a: Protección, Entorno Familiar, Salud y Educación.

¹ Las organizaciones que conforman la Alianza son: Aldeas Infantiles SOS, Bethany Christian Services International Inc., Children International Colombia, Compassion Internacional, Corporación Colombiana De Padres Y Madres -Red Papaz, Corporación Infancia y Desarrollo, Fondo Para La Acción Ambiental Y La Niñez - Fondo Acción, Fundación Antonio Restrepo Barco, Fundación Agencia De Comunicaciones, Periodismo Aliado De La Niñez El Desarrollo Social Y La Investigación –Pandi, Fundación Ama La Vida Aliwen, Fundación Apego, Fundación Centro Internacional De Educación Y Desarrollo Humano –Cinde, Fundación Lumos Colombia, Fundación Misión Internacional De Justicia, Fundación Operación Sonrisa, Fundación Plan, Fundación Saldarriaga Concha, Fundación Save The Children Colombia, Universidad Javeriana - Facultad De Psicología, Universidad Nacional - Observatorio de Infancia, World Vision International, Colegio Colombiano De Psicólogos- Colpsic, War Child Colombia, Fundación Casa de la Infancia.

² Actualmente conformada por: Asociación Centro de Desarrollo y Consultoría Psicosocial Taller de Vida; Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción No Violencia (JUSTAPAZ); Benposta Nación de Muchach@s; Corporación Vínculos; Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI Colombia); Fundación Creciendo Unidos (FCU); Servicio Jesuita a Refugiados Colombia (JRS Colombia).

³ Según las proyecciones del CENSO 2018, para el 2022 Colombia tendrá alrededor de 15.039.915 de NNA equivalentes al 28% de la población total. Fuente: Proyecciones Censo de Población 2018 DANE.

II. Protección de las niñas, niños y adolescentes

Artículos 3, 8, 19, 20 y 38 Convención de los Derechos del niño⁴

i. Protección de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado

5. Las cifras de vulneración a los derechos de NNA convocan al refuerzo de la respuesta del Estado colombiano para la protección de esta población. Según el reporte del registro único de víctimas (RUV) con corte a 31 de diciembre del 2022, se registraron 10.940.453 víctimas del conflicto armado, de las cuales, por lo menos 2.218.240 fueron menores de 18 años equivalentes al 20% del total. Estos datos reflejan que a pesar de la implementación del acuerdo de paz entre el gobierno y las extintas FARC-EP, los NNA siguen siendo una población vulnerable ante el panorama de conflicto armado que persiste en el país.

6. El Observatorio de Niñez y Conflicto Armado de la COALICO (ONCA), durante el periodo comprendido entre 2016 y 2022, ha registrado por lo menos 1.427 eventos de conflicto armado que han afectado a por lo menos 342.900 niñas, niños y adolescentes. En este mismo periodo, el delito de reclutamiento ha reportado por lo menos 363 eventos con una afectación directa a un aproximado de 838 niñas, niños y adolescentes.

7. Teniendo en cuenta los últimos informes del Secretario General sobre los niños y conflicto armado en Colombia, que sitúa como escenario de base el seguimiento de la implementación del Acuerdo Final⁵, se puede establecer que la disminución de afectaciones solo fue identificada al comienzo de su implementación; sin embargo, entre el 2017 a 2018, los hechos violentos a NNA tendieron a incrementarse⁶. La niñez y la adolescencia han sido las poblaciones con mayores vulneraciones por el conflicto armado colombiano, en especial las

NNA indígenas, afrocolombianos y migrantes, pues se evidencia una gran brecha debido a la falta de respuestas con un enfoque diferencial y territorial.

8. El ONCA en su trabajo de monitoreo y seguimiento a las seis categorías de graves violaciones, registró que para el año 2019 se presentaron 44 eventos de desplazamiento forzado, en el año siguiente 45, para el 2021 se observó un incremento de cerca del 23% y en 2022 se identificaron 36 eventos con afectación directa a por lo menos 14.882 niñas y niños. Por su parte, la Defensoría del pueblo⁷ emitió 146 alertas tempranas frente a la categoría de reclutamiento y utilización para el periodo del 2019 -2022, evidenciando un recrudescimiento para esos años.

9. En contextos de conflicto armado, una población puede ser sujeto de múltiples afectaciones, generalmente vinculadas entre sí, por consiguiente, al prevenir alguna de estas⁸, se podrá reducir en mayor proporción el resto. Graves violaciones como el reclutamiento y utilización de NNA, han sido históricamente una de las categorías más reportadas por organismos nacionales e internacionales. Este acto victimizante conlleva a que se materialice otro tipo de daños a la comunidad, como el desplazamiento forzado, ya que las familias se desplazan buscando proteger a las NNA de cualquier tipo de violación.

10. Aunque Colombia cuenta con la Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO), adoptada por el Decreto 1434 de 2018, aún no se han asignado recursos para su implementación.

⁴ Vinculado a las recomendaciones 120.52, 120.131, 120.132, 120.140, 120.141, 120.148, 120.152, 120.153, 120.154, 120.155, 120.156, 120.159, 120.160, 120.161, 120.162, 120.164, mencionadas en el documento "Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal" del 9 de julio de 2018 en el marco del Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal.

⁵ Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno y las extintas FARC-EP.

⁶ Según el IV informe del secretario general, en el año 2017 se registraron 234 afectaciones a niñas, niños y adolescentes, para el año siguiente las afectaciones se incrementaron a 430. Tomado de: Informe del Secretario General: Los niños y el conflicto armado en Colombia. S/2019/1017. 31 de diciembre de 2019.

⁷ Para profundizar información, revisar el tablero de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo de Colombia. Tomado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/TableroPantallaCompleta?Length=0>.

⁸ Entre las que se destacan: reclutamiento y utilización, violencia sexual muerte y mutilación, ataque a escuelas y hospitales, secuestro, denegación de acceso humanitario y desplazamiento forzado.

Recomendaciones

11. El Estado colombiano debe fortalecer acciones efectivas para prevenir graves violaciones por razones del conflicto armado y la violencia organizada contra la población civil, en particular, contra estos grupos poblacionales. Considerando las recomendaciones que el secretario general de las Naciones Unidas ha realizado frente a la situación de los derechos de las NNA en Colombia, y teniendo en cuenta el comportamiento de las cifras desde 2018, se evidencia que aún existen desafíos en materia de protección de la niñez y de la adolescencia⁹ y que las acciones tomadas por el gobierno colombiano no han sido suficientes.

12. Debido a lo anterior, se sugiere que el Gobierno realice acciones de prevención del desplazamiento forzado, articuladas en el escenario local y que permitan disminuir la ocurrencia de estas afectaciones a la comunidad, pues en la medida en que se presenten, se reproducirán en cadena las demás violencias.

13. Es menester que el gobierno colombiano se comprometa, no sólo a prevenir que las NNA se expongan a los vejámenes ejecutados por los grupos armados no estatales, sino que, a su vez, se abstenga de continuar realizando campañas cívico militares¹⁰. Según cifras del ONCA, entre el año 2018 y 2022 se contabilizaron 100 eventos referentes a esta categoría. Para un territorio en que el conflicto armado es latente, este dato resulta sumamente preocupante, pues realizar actividades lúdicas o deportivas lideradas por miembros del cuerpo de defensa nacional, pone de inmediato en riesgo a esta población.

14. Con relación a la Línea de Política Pública de Prevención, se identifican algunos avances hacia los municipios priorizados por el gobierno nacional, especialmente en diseño y/o actualización de los planes de prevención locales y departamentales. Sin embargo, también se identifican debilidades relacionadas con la puesta en marcha de dichos instrumentos. Es necesario fortalecer la capacidad técnica y financiera, la definición de roles y funciones, así como los mecanismos de activación y difusión de las rutas de prevención temprana en casos inminentes y ocurridos.

15. Se requiere una respuesta articulada y cercana a la realidad de los territorios por parte de las instituciones públicas, así como un liderazgo más claro del ICBF¹¹. En este sentido también es necesaria la reactivación y coordinación de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento - CIPRUNNA,¹² ampliando la prevención a todas las graves violaciones contra las NNA, como el ataque y ocupación de escuelas y hospitales, negación de acceso humanitario, violencia sexual, secuestro, denegación de acceso humanitario, muerte y mutilación, además del desplazamiento forzado.

16. Con relación al tema de acceso a la justicia en el Sistema Integral para la Paz, se insiste en que se dé pleno cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Final, que contempló garantizar las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados por medio de la aplicación de los enfoques: territorial, de género y diferencial. Este último enfoque, incluye el análisis y consideración de aquellos crímenes acaecidos con ocasión o al momento en que las víctimas fueran las NNA, tal como lo contempla el artículo 18 de la Ley 1957 de 2019.

17. Se espera que desde la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) prevalezca un análisis integral que transversalice el enfoque etario en los macro-casos, que entienda a las NNA como víctimas diferenciadas en el conflicto sin perder de vista una mirada interseccional. Esto permitirá reconocer la vulneración histórica y estructural acentuada por las hostilidades a las que fueron sometidos y sometidas, además, de acceder a los derechos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

18. Se espera que la suma de reflexiones y datos contenidos en este documento conduzca a concentrar los esfuerzos en disminuir las afectaciones que vive esta población en el contexto de conflicto armado. Considerando que para alcanzar la “Paz total” como política gubernamental, el primer paso es acudir al cumplimiento del principio del interés superior de las NNA, establecido por la Convención de los Derechos del Niño [y la niña].¹³

⁹ Para los años entre 2018 a 2022 el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) del ICBF reportó que ingresaron 144.830 personas, víctimas de diferentes tipos de violencias, de las cuales 99.956 corresponde a niñas y adolescentes mujeres.

¹⁰ Esta recomendación fue realizada por Croacia en el anterior Examen Periódico Universal (EPU), y señalada más adelante por el IV informe del Secretario General.

¹¹ ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

¹² CIPRUNNA: Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y el Uso/Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA).

¹³ Convención ratificada por Colombia en 1991.

ii. Protección de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y de género

19. Durante el 2022, en Colombia, en promedio 50 niñas y mujeres adolescentes fueron víctimas de abuso sexual cada día, para un total de 18.233 casos en el año. Además, la información reportada evidencia que la violencia sexual ejercida contra las niñas y adolescentes mujeres es una problemática de género que especialmente es padecida por niñas de 10 a 14 años (10.070 casos) y desafortunadamente en la mayoría de los casos, es ejercida por un familiar.¹⁴

20. Aunque el Gobierno ha formulado estrategias para abordar esta problemática, aun se requiere que las acciones sean de carácter preventivo, así como también, se fortalezcan las de reparación frente a la vulneración de derechos. Las niñas y adolescentes mujeres deberían gozar de un entorno sano, sin sentirse vulnerables en los lugares que consideran seguros, como lo son sus viviendas y los centros educativos donde se presentan el 81% de los abusos.¹⁵

21. Por otro lado, de acuerdo con los resultados del estudio realizado por la Pontificia Universidad Javeriana, en el 2021 se reportaron 4.732 casos de niñas y mujeres adolescentes, que se convirtieron en madres, mostrando un incremento del 10% con respecto al 2020.¹⁶ Esto no solo evidencia la problemática en cuanto al abuso sexual, también genera alertas en las consecuencias físicas, mentales y sociales que enfrentan las niñas víctimas de este flagelo y las niñas y niños nacidos como consecuencia de estos abusos.

Recomendaciones

22. Se insta al Gobierno a formular y promover estrategias de protección para las niñas y adolescentes mujeres, fomentando el autocuidado, la promoción y garantías frente a la denuncia y acceso a la justicia, así como el enjuiciamiento de los responsables de graves delitos que atentan contra la vida, desarrollo pleno y goce de derechos de esta población.

23. Es importante resaltar que el Gobierno Nacional sancionó las leyes: 2205 de 2022: mediante la cual se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y la adolescencia, y 2137 de 2021: por la que se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra NNA. La correcta implementación de estas leyes permitiría combatir esta problemática, sin embargo, el avance en la implementación aún es incipiente por lo cual se requiere mayor celeridad y asignación presupuestal para las mismas.

24. De igual manera, se sugiere establecer rutas de atención efectivas para aquellas niñas y adolescentes mujeres víctimas de violencia sexual que quedan en embarazo, vinculando a la familia, con el fin de acceder a los servicios de salud de manera oportuna, disminuyendo los riesgos implícitos de un embarazo precoz, así como contar con el acompañamiento adecuado, y el debido cuidado lejos de su agresor (especialmente cuando se trata de niñas menores de 14 años en donde es considerado un delito y debe judicializarse).

25. Se debe fortalecer el equipo humano y técnico para tener capacidad de respuesta a las altas cifras de violencia sexual, como quiera que la impunidad de estos delitos cometidos contra NNA supera el 94% y en promedio los procesos duran entre 4 y 8 años para llegar a su terminación.

¹⁴ En 2022, el total de casos de presunto abuso sexual en NNA fue de 20.875 de los cuales el 87% correspondían a niñas y adolescentes mujeres. Además, los datos muestran que alrededor del 51% equivalentes a 9.354 de niñas y adolescentes mujeres fueron agredidas por un familiar o persona en custodia, como el padre, padrastro o tío. Fuente: Diciembre 2022, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF.

¹⁵ El 77% de los casos reportados de presunto abuso sexual en niñas y adolescentes mujeres sucedió en la vivienda y el 4% en centros educativos. Fuente: Diciembre 2022, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF.

¹⁶ Informe 65: Embarazo infantil y adolescente en Colombia (Nov. 2022) <https://lee.javeriana.edu.co/-/lee-informe-65>.

iii. Derecho a la participación, la libertad de expresión y la NO discriminación

26. La protección de los derechos de las NNA debe garantizar su participación y libre expresión sin coerción ni represalias, a través de diferentes medios e incidir en las decisiones que se tomen en torno a su propio bienestar.

27. Como lo menciona la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030: “En materia de participación, se observa una gran limitación de medir la participación de NNA, así como se evidencia una baja participación en los espacios que brinda la normatividad vigente”¹⁷, este derecho ha sido tan poco visibilizado en Colombia que ni siquiera se cuenta con fuentes de información claras que den cuenta del mismo.

28. Desde la perspectiva de los NNA, en el Taller Consultivo se hicieron las NNA hicieron las siguientes apreciaciones: “A veces cuando se opina, se reciben insultos por hablar; no hay que tener miedo, pero nos da miedo”, “No siempre nos escuchan”, “Amenazan a líderes”, “No se cumple el derecho a la libre expresión, se juzgan a los niños cuando hablan y visten”.

Recomendaciones

29. Se requiere que las NNA sean concebidos como sujetos de derechos, y en esta medida puedan ser vinculados a los procesos decisorios que les competen, en busca de mejorar su bienestar. Desde un cambio en su participación al interior de la familia hasta su vinculación en espacios de discusión, gestión y agenda pública del país.

30. Se sugiere implementar los recursos financieros, técnicos y humanos para lograr el cumplimiento de la Tercera línea de acción de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, relacionada con la participación, movilización y ciudadanías.

31. Aunque se ha recomendado la adopción del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (y la Niña), relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Gobierno ha realizado acciones como la constitución del Consejo Asesor y Consultivo Nacional de NNA – CACNNA, aún se requiere establecer la ruta que facilite a las NNA a presentar denuncias individuales relativas a violaciones específicas de sus derechos, que se implemente en todo el territorio y que responda a las problemáticas locales.

32. De acuerdo con el documento de Sistematización del Taller Consultivo¹⁸ a NNA, entre otros se mencionan las siguientes recomendaciones por parte de las NNA: “Me gustaría que todas NNA participaran y tuvieran acceso a esta participación porque nos dimos cuenta que esta participación no sucede en cualquier parte pero se ignora mayoritariamente a las zonas rurales las cuales son más vulnerables”, “Brindar protección a niñas, niños, adolescentes y jóvenes líderes y lideresas de los municipios con dificultades de seguridad”.

¹⁷ Política nacional de infancia y adolescencia, 2018-2030, Colombia, 2018, pág. 6.

¹⁸ Documento de Sistematización “Taller consultivo con niñas, niños y adolescentes para la elaboración del informe con recomendaciones sobre la situación de sus derechos para el Examen Periódico Universal –EPU- de Colombia”, pag. 13, Fundación PLAN 2023.

III. Entorno familiar de las niñas, niños y adolescentes

Artículos 7, 8, 9, 10, 12, 16 y 18 Convención de los Derechos del niño¹⁹

i. Protección de las niñas, niños y adolescentes en casos de violencia intrafamiliar

33. En Colombia, en el 2022 se reportaron al día 17 casos de violencia intrafamiliar contra NNA, para un total de 6.361 casos. Los reportes además muestran que en el 66% de los casos el agresor fue alguno de sus padres y que en el 83% de los casos fueron perpetrados al interior de la vivienda.²⁰ Según los reportes, en la mayoría de los casos se generó algún tipo de incapacidad en las NNA, evidenciando su afectación física por no señalar las secuelas mentales y sociales que pueda tener cualquier tipo de violencia ejercida por su núcleo familiar.

34. Con el fin de garantizar que las NNA crezcan en un entorno sano, seguro, solidario, de respeto y amor, se requiere el fortalecimiento de las familias para garantizar una crianza libre de cualquier forma de violencia, así como, la movilización social que promueva la transformación de las nociones de infancia que implican vulneración implícita o explícita de sus derechos. Para ello se requiere que el Gobierno se comprometa con la reforma del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF y avance en la implementación de la política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias.

Recomendaciones

35. Aunque el Gobierno ha avanzado en crear los marcos regulatorios que permitan generar entornos seguros y protectores para el desarrollo de la niñez, se insta al Estado a asignar recursos suficientes que permitan la implementación de la Estrategia Pedagógica nacional de prevención del Castigo corporal, trato humillante y/o degradante dispuesta en la ley 2089 de 2021, así como, a vincular a los gobiernos locales a través de rutas de seguimiento y ejecución que garanticen el logro de los compromisos adquiridos.

36. Las familias requieren sistemas de capacitación y orientación enfocados a la sensibilización y prevención en cualquier ambiente de desarrollo de NNA. Con esto se pretende la detección temprana y oportuna de situaciones de riesgo como son: la violencia sexual basada en género, el consumo de sustancias psicoactivas, el riesgo de suicidio u otras afectaciones a la salud mental, la identificación de trastornos o enfermedades mentales, la identificación de discapacidad, posibilitando la corresponsabilidad de las personas a cargo del cuidado desde cualquier entorno, en aras de la prevención y la atención de calidad oportuna.

37. Estos sistemas deberán garantizar la diversidad en un país pluriétnico como lo es Colombia, en donde se perciban estrategias con un enfoque diferencial y se realice bajo un marco de acción sin daño y respeto por la singularidad de cada familia.

38. Se requiere recoger experiencias locales, situadas en los territorios que han implementado acciones concretas de acompañamiento y que puedan considerarse prácticas adecuadas que no violentan los territorios y a las familias vinculadas a estos.

39. Es necesario un trabajo articulado que facilite la potenciación de recursos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF entre entes departamentales, municipales y la academia, de manera que se construyan propuestas pertinentes a las realidades locales.

40. Es necesario implementar los centros de orientación familiar –plasmados en la Ley 1878 de 2028- en todos los municipios de Colombia, para fortalecer las capacidades de las familias y prevenir las violencias al interior de las familias.

¹⁹ Vinculado a las recomendaciones 120.152, 120.153, 120.154, 120.158, 120.159, 120.164, mencionadas en el documento "Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal" del 9 de julio de 2018 en el marco del Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal.

²⁰ Fuente: Diciembre 2022, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF.

IV. Salud de las niñas, niños y adolescentes

Artículos 24, 25 y 39 Convención de los Derechos del niño²¹

i. Servicios de salud sexual y reproductiva para los niñas, niños y adolescentes

41. De acuerdo con las cifras del DANE, se reportaron 106.816 nacimientos de madres adolescentes de 15 y 19 años, y aunque representa una disminución de 3,5% entre el 2020 y 2021, estos datos evidencian la existencia de una problemática latente que tiene repercusiones tanto físicas como mentales y sociales en las adolescentes gestantes y sus bebés.

42. Una de ellas es el embarazo adolescente, que no solo representa un mayor riesgo para la salud de la madre y el niño, debido a su correlación con la asistencia a controles prenatales, nivel educativo y nivel de ingresos. También conlleva problemáticas sociales como lo son los altos índices de deserción escolar, la inserción temprana al mercado laboral, y en el mediano plazo en algunos casos va ligado a la perpetuación del ciclo de pobreza.²²

43. En su sentir las NNA manifestaron en el Taller Consultivo²³ en el aparte sobre Niñez víctima de violencia sexual en el marco del conflicto armado lo siguiente: “Si bien las niñas consideran que es uno de los derechos más relevantes para generar espacios protectores, existe un desconocimiento sobre las rutas y mecanismos de protección y salvaguarda ante este tipo de situaciones”, de igual forma mencionan la importancia de “apoyar y aprobar ante el Congreso el proyecto de ley para garantizar el acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual, especialmente del conflicto armado”.

Recomendaciones

44. Aunque el gobierno ha incluido dentro de sus metas y planes los servicios de salud sexual y reproductiva²⁴, estos deben ser accesibles, diferenciales (diversidad étnica, género, discapacidad), sin barreras, ni prejuicios, actualizados para este tipo de población, buscando responder y a sus necesidades. Es fundamental promover una sexualidad saludable, bajo la concepción de derechos que busque la prevención y promoción de la salud, en temas como las uniones tempranas, los matrimonios forzados, los embarazos en niñas y adolescentes o embarazos no deseados.

45. Es primordial que el gobierno se dé los lineamientos en frente a las estrategias de educación sexual, tanto en instituciones educativas como en centros de salud que les permita a las adolescentes mujeres acceder de manera oportuna a la información, y tener acceso a métodos de anticoncepción, acompañamiento en la interrupción temprana del embarazo y mecanismos de prevención de enfermedades de transmisión sexual.

46. Estos mecanismos deberán responder a la especificidad de territorios, etnias, condiciones socioeconómicas, nivel de vulnerabilidad (niños en la calle, ruralidad, discapacidad, víctimas del conflicto, migrantes), entre otros, garantizando que su implementación realmente sea efectiva.

47. De acuerdo con el documento de Sistematización del Taller Consultivo²⁵ a NNA, entre otros se mencionan las siguientes recomendaciones por parte de las NNA: “Hacer una fundación o un proyecto para la atención a mujeres y madres gestantes para la prevención de enfermedades y tener soluciones ante situaciones de salud”, “Talleres de autoestima que nos ayuden a tener más amor por nosotros mismos”.

²¹ Vinculado a las recomendaciones 120.107, 120.109, 120.111, 120.112, 120.115, 120.116, 120.117, mencionadas en el documento “Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal” del 9 de julio de 2018 en el marco del Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal.

²² Mortalidad Materna en Colombia en la última década y el efecto del Covid-19, 2021-12-20-mortalidad-materna-en-colombia-en-la-ultima-decada.pdf (dane.gov.co).

²³ Documento de Sistematización “Taller consultivo con niñas, niños y adolescentes para la elaboración del informe con recomendaciones sobre la situación de sus derechos para el Examen Periódico Universal –EPU- de Colombia”, pag. 13, Fundación PLAN 2023.

²⁴ Plan decenal de salud pública 2012 – 2021 y 2022 y 2031.

²⁵ Documento de Sistematización “Taller consultivo con niñas, niños y adolescentes para la elaboración del informe con recomendaciones sobre la situación de sus derechos para el Examen Periódico Universal –EPU- de Colombia”, pag. 13, Fundación PLAN 2023.

ii. Salud mental en los niñas, niños y adolescentes

48. En Colombia, en promedio cada día una niña, niño o adolescente muere por causa de suicidio, en el 2022 la tasa de suicidios en esta población presentó un incremento del 15%, pasó de 275 casos en el 2021 a 315 casos en el 2022. Mostrando que el 94% de los casos se presentaron en la adolescencia (12 – 17 años) y que entre otras razones se encuentran las relaciones de pareja y enfermedades mentales. Esta población se enfrenta a situaciones de maltrato, intimidación escolar, estrés escolar y abuso de alcohol o sustancias psicoactivas.

49. Es necesario garantizar a las NNA una atención integral física y emocional que responda a las necesidades de salud mental de ellas y ellos, sobre todo en aquellos casos originados en pandemia.²⁶ De igual manera, en los contextos de conflicto armado, situaciones de migración o afectaciones por desastres naturales.²⁷

Recomendaciones

50. Se sugiere que el Estado implemente estrategias para la promoción, atención y rehabilitación de las NNA que sufren algún trastorno mental. Colombia requiere enfocarse especialmente en la disponibilidad de profesionales para este tipo de población, brindar las herramientas para el diagnóstico temprano de los trastornos mentales que puedan presentar en las diferentes etapas de desarrollo, así como la articulación entre familia, centros educativos y sector salud para afrontar de manera oportuna los factores externos que pueden agravar la situación.

51. Dicha atención deberá partir del plano familiar en donde se debe procurar un entorno protector, ahondar en el fortalecimiento y formación en valo-

res, formar frente a la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, facilitar la gestión de sus emociones de una manera sana y permitir y gestionar canales de comunicación que faciliten la atención temprana y eficaz de los servicios de salud mental.

52. El Estado debe fortalecer los procesos de reincorporación e inclusión social a la sociedad, de quienes han sido víctimas de reclutamiento y utilización por parte de actores armados, en materia de: oportunidades de vida socioeconómicas, romper los círculos de violencia en relación con las dinámicas del conflicto armado y violencias relacionadas, generación de ingresos, salud mental, acompañamiento a largo plazo de manera integral, y avanzar en los procesos de prevención de estas violaciones para la no repetición.²⁸

53. En la búsqueda de la reincorporación a la sociedad de las NNA víctimas se insta al Estado a establecer mecanismos que garanticen la idoneidad de los profesionales que trabajan con NNA en condiciones de vulnerabilidad, propiciando la vinculación de talento humano cualificado bajo condiciones laborales dignas, de forma tal que se minimice el riesgo de vulneración o revictimización de estos NNA.

54. De acuerdo con el documento de Sistematización del Taller Consultivo²⁹ a NNA, entre otros se mencionan las siguientes recomendaciones por parte de las NNA: “Más y mejor acompañamiento psicosocial para la niñez víctima del abuso sexual”, “Intensificar esfuerzos para prevenir la violencia sexual contra niñas, niños y mujeres y fortalecer medidas para la rehabilitación de quienes resulten con afectación de estos hechos a causa del conflicto armado”, “Dar prioridad a los temas de drogadicción que afecta a niños, niñas y adolescentes” y “Apoyo psicológico para adolescentes en caso del cutting”.

²⁶ De acuerdo con el documento ‘Salud Mental en Colombia: un análisis de los efectos de la pandemia’, 52.2 % de los adolescentes entre 12 y 17 años, presentaban por lo menos uno o dos síntomas de ansiedad después de la pandemia.

²⁷ Esta idea se refuerza en el análisis entregado por el secretario general de la ONU, en el informe sobre Los niños y los conflictos armados. Tomado de: Naciones Unidas. Informe del secretario general sobre los niños y los conflictos armados. A/76/871-S/2022/493. 23 de junio 2022.

²⁸ Este apartado se hace con base en las reflexiones y recomendaciones elaboradas durante 2022 por un grupo de jóvenes y adultos/as desvinculados de grupos armados en Colombia quienes son parte del grupo de expertos/as del Proceso de Nairobi en materia de reintegración de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento y utilización de varios conflictos armados en el mundo, que es una iniciativa de la Oficina de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. Proceso acompañado en Colombia por la COALICO y su organización parte Benposta Nación de Muchach@s.

²⁹ Documento de Sistematización “Taller consultivo con niñas, niños y adolescentes para la elaboración del informe con recomendaciones sobre la situación de sus derechos para el Examen Periódico Universal –EPU- de Colombia”, pág. 13, Fundación PLAN 2023.

iii. Cambio Climático desde la visión de las niñas, niños y adolescentes³⁰

55. Según las audiencias colombianas consignadas en el reporte Generación esperanza: 2.400 millones de motivos para poner fin a la crisis climática y de la desigualdad en el mundo, realizado por Save the Children (2022), el 76.5% de los 1.000 NNA considera que los efectos producidos por el cambio climático les afectan directamente. Lo anterior, evidencia la necesidad de una mayor garantía de su derecho a la salud, agua, alimentación, un medioambiente limpio y seguro. En este sentido, el 62.1% considera a Colombia y a sus comunidades como muy desiguales. Así mismo, el 70.65% considera que los adultos no están haciendo lo suficiente para cuidar el medio ambiente.

56. Entre 2017 y 2019 se registraron cerca de 973.438 víctimas por desastres naturales, de las cuales 362.641 fueron NNA, de acuerdo con cifras de Fondo Acción.³¹ Igualmente, la ola invernal del 2022 afectó la vida de más de 330.000 niños y niñas, triplicando lo sucedido entre 2017 y 2019.

57. Según informa Fondo Acción, Colombia es uno de los países más vulnerables frente al cambio climático y esas perturbaciones y tensiones climáticas afectarán de manera directa y diversa a niños y niñas en las diferentes zonas del país, según las características geográficas de éste.³²

Recomendaciones

58. Reconocer las afectaciones a los derechos de la niñez por el cambio climático y plantear acciones que respondan a su interés superior. Teniendo un enfoque sistémico en los sistemas y producción de información sobre los efectos del cambio climático, que permitan tener datos y generar investigaciones académicas, proyectos y programas basados en las necesidades de esta población y crear mecanismos vinculantes para la participación en el Plan Nacional de Desarrollo y el Acuerdo de Escazú.

59. Propiciar la participación de la niñez y adolescencia para que su perspectiva frente al cambio climático y posibles acciones sea vinculante en la toma de decisiones y definición de esfuerzos y prioridades. Para lograr estos procesos de participación, se debe fortalecer las capacidades a tomadores de decisión, diseñar herramientas e información, asignar presupuestos y estrategias de gestión de conocimiento, intercambio y gestión de metodologías de trabajo. Usar el arte y la cultura como herramientas para la formación, participación y comunicación con NNA en temas ambientales y climáticos.

60. Desarrollar habilidades y saberes ambientales y climáticos desde la educación formal y no formal inicial hasta la superior, a través de la promoción de modelos pedagógicos basados en la observación, investigación y acción desde los contextos e intereses de la niñez. Estos modelos deben basarse en la experiencia en campo, al aire libre, contacto con la naturaleza, y desarrollar habilidades clave como pensamiento crítico, creativo, analítico, de resolución de problemas, resiliencia, empatía, comunicación y participación.

61. Actualizar la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y de la Estrategia Nacional de Educación, Formación y Sensibilización de Públicos sobre Cambio Climático (ENSFEPCC), y fortalecer la formación docente, la divulgación de información y experiencias y el fortalecimiento de redes de conocimiento sobre temas ambientales y climáticos.

62. Diseñar y adecuar zonas urbanas y rurales sanas, seguros y amigables para la niñez y la adolescencia, con énfasis en cambio climático, a partir de repensar ciudades y pueblos poniendo el bienestar integral de niñas y niños en el centro y la importancia de tener una mirada sistémica del uso y habitabilidad del espacio frente al transporte, el juego, los servicios de salud, la educación y el hogar.

³⁰ Colombia: nuestras acciones por un ambiente sano (2023) <https://fondoaccion.org/wp-content/uploads/2023/03/Colombia-nuestras-acciones-por-un-ambiente-sano.pdf>.

³¹ Quijano, P., & Fontecha, M. (2022). Cambio climático y niñez. Una mirada desde Colombia y la experiencia de Fondo Acción. Bogotá: Fondo Acción. Obtenido de <https://fondoaccion.org/2022/04/22/cambio-climatico-ninez/>.

³² Según el Índice de Riesgo Climático de la Infancia (UNICEF, 2021), prácticamente todos los niños y niñas del planeta (>99%) se ven expuestos a por lo menos uno de los riesgos, perturbaciones o tensiones climáticas y ambientales como la escasez de agua, inundaciones fluviales y costeras, ciclones tropicales, enfermedades de transmisión por vectores, olas de calor, contaminación del aire, del suelo y del agua.

V. Educación para las niñas, niños y adolescentes

Artículos: 20, 23, 24 y 29 Convención de los Derechos del niño³³

63. En los avances que el Estado colombiano ha demostrado en pro de los derechos de las NNA, se resalta la firma oficial de la Declaración sobre Escuelas Seguras³⁴, reconociendo que las instituciones educativas deben ser lugares protegidos, y, por lo tanto, respetados en cualquier contexto, especialmente en conflicto armado. De esta forma, Colombia ha demostrado su interés por ofrecer un entorno más afín a la garantía de los derechos de las NNA.

64. En efecto, es importante señalar que este es el primer paso, pero es imprescindible para los próximos meses, que Colombia cumpla su compromiso a través de la ejecución de programas. El reto es grande teniendo en cuenta que solo para 2022 se identificaron 22 ataques a escuelas,³⁵ en este sentido los NNA comentan “en nuestro municipio no es muy digna la educación, estamos recibiendo clases y hay balas que atraviesan el salón”.³⁶ Es necesario hacer énfasis en las zonas rurales que son las más afectadas, especialmente aquellas en las que el acceso es restringido, ya sea por dificultades en la infraestructura vial o por la presencia de grupos armados que controlan esas zonas del país.³⁷

65. Es necesario señalar que el concepto de escuelas seguras no debería reducirse únicamente a la protección de NNA de actores externos a la escuela, sino, en primer lugar, a los actores inter-

nos. Una escuela que maltrata o que no brinda lo que se espera de ella, es una escuela que pone en riesgo a la niñez y la adolescencia. Lo cual implica la revisión de los criterios de la educación formal de modo que sean compatibles con una mirada diferencial de las NNA y la formación en habilidades pedagógicas que permitan atender a estas particularidades de forma satisfactoria, así como un compromiso muy serio con la formación socioemocional.

66. Por otro lado, los indicadores frente a la educación de NNA han recrudecido. El Ministerio de la Educación señala que para el año 2021, se produjo un incremento significativo, consistente con los efectos de la pandemia con una tasa de deserción escolar del 3,58%. Según el informe de Empresarios por la Educación³⁸ la tasa de deserción pasó de 2.55% en 2020 a 3.62% en 2021; y la tasa de reprobación pasó de 6.03% en 2020 a 8.20% en 2021.

67. El porcentaje de niños y niñas atendidos en los servicios del ICBF y el DPS que transitan a la educación formal fue del 77.07%, la tasa de tránsito inmediato a la educación primaria fue del 88.09%, la tasa de graduación de la educación media fue del 85.14% y solo el 40.04% de quienes culminan educación media ingresan a programas de educación superior.³⁹

³³ Vinculado a las recomendaciones 120.113, 120.120 mencionadas en el documento “Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal” del 9 de julio de 2018 en el marco del Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal.

³⁴ [Declaración sobre escuelas seguras](#), adoptada el 28 de mayo de 2015, firmada por Colombia el 18 de noviembre de 2022; UNICEF, “UNICEF celebra la adhesión a la Declaración sobre Escuelas Seguras por parte del gobierno de Colombia,” 18 de noviembre de 2022, <https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/escuelasseguras>.

³⁵ Observatorio de Niñez y Conflicto armado (ONCA).

³⁶ Documento de Sistematización “Taller consultivo con niñas, niños y adolescentes para la elaboración del informe con recomendaciones sobre la situación de sus derechos para el Examen Periódico Universal –EPU- de Colombia”, pág. 13, Fundación PLAN 2023.

³⁷ Según el monitoreo realizado por el ONCA, los departamentos más afectados por este flagelo son Cauca, Atlántico, Arauca, Valle del cauca, Norte de Santander, Casanare, Córdoba, Antioquia, Putumayo, Sucre y Chocó.

³⁸ La Fundación Empresarios por la Educación, es una red de conocimiento independiente creada por una alianza empresarial, para incidir en el sector educativo a partir del análisis y producción de información, generación de espacios de debate, diálogo y formación que aportan a la gestión y seguimiento de políticas públicas en educación.

³⁹ La misma fuente señala que los indicadores de impacto para el año 2018, en Municipios como Uribia la tasa de analfabetismo es del 54%, en Chocó, es del 33%, en Sucre del 31%, en Magdalena del 28% al igual que en la Guajira, en Córdoba del 27%, en Bolívar y Vaupés del 26%, en Maicao y Vichada del 25%. <https://obsgestioneducativa.com/one-page/>.

VI. Conclusiones

Recomendaciones

68. Se considera necesario implementar la señalada Línea De Política Pública De Prevención Del Reclutamiento, Utilización, Uso Y Violencia Sexual Contra Niños, Niñas Y Adolescentes Por Parte De Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO), la cual plantea líneas para apoyar y fortalecer a las familias y ayudar a prevenir la deserción escolar.⁴⁰

69. Para finalizar, es fundamental realizar esfuerzos sistemáticos que fortalezcan la educación rural, en cuanto a su acceso y calidad, respondiendo a eliminar las brechas existentes en este tipo de población. De igual forma, garantizar la educación de NNA en poblaciones con necesidades particulares, como factor protector de múltiples formas de violencia.

70. Aunque Colombia ha realizado esfuerzos en diseñar el marco institucional, estrategias y algunos programas que permitan garantizar el goce de los derechos a las NNA, aún existen muchos vacíos en su implementación, que se evidencia en el recrudecimiento de algunas problemáticas que afectan su integridad. Se insta al gobierno, a liderar las estrategias de articulación desde las entidades públicas hacia el sector privado y el tercer sector con el fin de aunar esfuerzos que favorezcan el bienestar de las NNA.

71. Desde las organizaciones sociales se hace un llamado al Gobierno a dar prioridad en su agenda pública, asignando los recursos suficientes que permitan la implementación y atención diferencial, de calidad y pertinente a las NNA del país. Se espera que el gobierno asigne el presupuesto necesario para implementar las acciones planteadas en el documento Bases Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dirigidas hacia la niñez y adolescencia con suficientes recursos físicos y humanos.

72. Para finalizar, y en la búsqueda de garantizar el pleno goce de derechos se espera que se fortalezca y financie el Sistema de Protección Integral para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las NNA, con el fin de lograr una presencia efectiva en el territorio por parte de las defensorías y comisarías de familia y de las autoridades administrativas, una cualificación de la prestación de sus servicios, el mejoramiento de los espacios y de las infraestructuras, y una atención oportuna y humanizada.

⁴⁰ De acuerdo con el documento del Plan Nacional de Desarrollo las líneas de acción son: 1. Generar y fortalecer herramientas de protección integral de las Niñas, Niños y Adolescentes en sus espacios vitales, (intervenir territorios, no repetición, prevenir la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, la violencia de género y la violencia sexual). 2. Generar y fortalecer acciones en contra de diversas formas de violencia y explotación, garantizando la protección integral de sus derechos. 3. Generar medidas tendientes a promover la estabilización socioeconómica de las familias (promover entornos protectores, generación de ingresos, proyectos de vida para NNA, protección contra la GAO), y 4. Generar y fortalecer espacios para la participación de NNA.